

COMUNICADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 052-2000 y en los artículos 23° y 24° del Reglamento aprobado por Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01 de fecha 14 de junio de 2013 (en adelante, Reglamento), Integratel Perú S.A.A. (antes Telefónica del Perú S.A.A.), hace de conocimiento al público en general la solicitud de desafectación de acciones y dividendos que se encuentra en el Patrimonio Fideicometido y que ha sido admitida bajo el Régimen Especial.

Régimen Especial:

NOMBRE REGISTRADO EN LA MATRICULA DE ACCIONES	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXPEDIENTE
SOTO MARIOUS MIGUEL	SOTO CARDENAS CLAUDIO MIGUEL	69091

Las personas que se sientan con igual o mejor derecho sobre las acciones y dividendos registradas a nombre del titular antes anotado, podrán presentar en nuestra oficina de Valores ubicada en Jr. Domingo Martínez Luján N° 1130 N° 1188 Piso 1 - Surquillo en el horario de atención de lunes a viernes entre las 9:15 y 14:30 horas, dentro del plazo que a continuación se indica, un escrito de oposición que contenga los fundamentos y medios probatorios que permitan sustentar su recurso.

a. Régimen especial: dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Integratel Perú S.A.A. (antes Telefónica del Perú S.A.A.), procederá a resolver la solicitud admitida o en su caso, la oposición dentro del plazo establecido en el artículo 27° del Reglamento, determinando si procede o no la solicitud de desafectación.

Lima, 01 de abril de 2026

INTEGRATEL

PERÚ